



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022-0172

Conforme al estado del proceso, se resuelve:

1. Negar la solicitud de aclaración comoquiera que se dirige a un auto emitido por el juez comisionado, no por este estrado judicial, y, en todo caso, tal aclaración resultaría inocua comoquiera que ya se realizó la diligencia de secuestro encomendada.

2. **Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil de Sentencias, para que allá continúe su trámite.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM